**ADENDA AL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES (OFICINAS Y CENTROS DE VISITANTES) EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. ALMONTE E HINOJOS (HUELVA), AZNALCÁZAR (SEVILLA) Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)".**

**CONTR 2021 162581.**

Advertido error material en la cláusula octava del contrato referido, formalizado con fecha 14 de octubre de 2021, se procede a su corrección de acuerdo con lo establecido en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y

DONDE DICE:

**OCTAVA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares1 revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

DEBE DECIR :

**OCTAVA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares1 revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L., *s*e compromete a realizar las siguientes mejoras al servicio:

A. Instalación mantenimiento necesario durante todo el período de duración del contrato de aparatos bacteriostáticos en todos los urinarios, con carga limpiadora y ambientadora, y en todos los aseos con carga ambientadora. La instalación y puesta en funcionamiento se hará en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

B. Presentación de un plan de respuesta rápida y razonable ante posibles emergencias tanto en horario habitual del contrato como fuera del mismo, como pueden ser en caso de inundación, incendio, o cualquier otro desastre, considerándose dichas actuaciones incluidas en el precio del contrato hasta un valor de 1.000 euros por cada una de ellas y con un máximo de cuatro incidencias, respuesta en un máximo de dos horas con un máximo de 5 personas.

C. Propuesta de aplicación de un plan de trabajo, control de la prestación y calidad del servicio de la limpieza de las dependencias en el que se incluirá el compromiso de supervisión periódica con un mínimo de periodicidad mensual, y la misma será realizada por entidad ajena a nuestra empresa, y que garantizará la correcta prestación y eficacia del servicio, aportando mensualmente el resultado de las horas trabajadas por cada centro, el resultado de dicho plan de control con las medidas supervisoras realizadas, el resultado de las mismas y las propuestas de mejoras y/o corrección.

Como prueba de conocimiento y aceptación, se firma el presente documento y se hace saber que esta adenda se considera, a todos los efectos, como un documento que forma parte inseparable del contrato de referencia.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

Fdo.: Araceli Cabello Cabrera

POR LA EMPRESA
87015339V PEDRO LUIS REGUERO (R: B10219913)

Firmado digitalmente por 87015339V PEDRO LUIS REGUERO (R: B10219913)
Fecha: 2021.10.18 13:20:11 +02'00'

Fdo. : Pedro Reguero Becerra,

**DILIGENCIA**:
REFERENCIA DEL PODER:
NOTARIO: D. Fernando Gutiérrez Valdenebro
FECHA: 08/03/2007
ESCRITURAS :454
BASTANTEO: 12/02/2008